

ACTA/No. VEINTIUNO DE LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL DOCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS. En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del doce de marzo del año dos mil veintiséis. Habiendo convocado el Magistrado Presidente doctor Henry Alexander Mejía, para este día y hora a la presente sesión ordinaria a los Magistrados licenciados: Elsy Dueñas Lovos, Luis Javier Suárez Magaña, Héctor Nahún Martínez García, doctor Ramón Iván García, licenciados: Oscar Alberto López Jerez, Alex David Marroquín Martínez, doctora Lidia Patricia Castillo Amaya, licenciados: Alejandro Antonio Quinteros Espinoza, Sandra Luz Chicas de Fuentes, Roberto Carlos Calderón Escobar, José Ernesto Clímaco Valiente, Vicente Alexander Rivas Romero y José Fernando Marroquín Galo. **I. COMISIÓN DE MODERNIZACIÓN.** Presentación de Proyecto de trámite para la autorización de sellos de abogado y notario en línea. **II. DIRECCIÓN DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS MUJERES Y ACCESO A LA JUSTICIA.** Presentación del Sistema de Gestión de Casos de Violencia Intrafamiliar (SIGEVI). **III. DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL.** Proyecto de resolución de informativo número 148/2024(88). Se da inicio a sesión a las nueve horas treinta minutos; no se han incorporado aún los Magistrados López Jerez y Castillo Amaya; **Magistrado Presidente Mejía da lectura a la agenda y somete a votación su aprobación: Doce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Mejía, Dueñas, Suárez Magaña, Martínez García, García, Marroquín Martínez, Quinteros, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Rivas Romero y Marroquín Galo. Se procede al punto

I. COMISIÓN DE MODERNIZACIÓN. Presentación de Proyecto de trámite para la autorización de sellos de abogado y notario en línea. Magistrado Suárez Magaña expresa que la siguiente presentación, es uno de los proyectos que se han realizado encaminados a la modernización del Órgano Judicial; Magistrado Presidente Mejía agrega que; asimismo, se tiene el siguiente proyecto como parte de la Agenda de Mejora Regulatoria; indica que ya el año pasado se le otorgó al Órgano Judicial certificados, pero se pretende certificarse en otros trámites; **se hace constar el ingreso de los Magistrados López Jerez y Castillo Amaya quienes se suman a la votación de la agenda y se aprueba con Catorce votos.** Licenciada F R expone Proyecto de trámite para la autorización de sellos de abogado y notario en línea, presentada por la Comisión de Modernización, indica que el proyecto agiliza y disminuye las veces que los profesionales tengan que acudir a ésta Corte, de tres veces a una, pudiendo solicitar el trámite y consultarlo en línea; manifiesta que en el año 2023, se implementaron con éxito los Acuerdos de Abogado y Notario digitales con firma electrónica certificada, agrega que respecto a las Empresas que elaboran los sellos la citada Comisión propuso que se convocaran para que se acreditaran debidamente; Ingeniero H L expresa que se ha realizado plataforma para automatizar el proceso dentro del Expediente Único de Abogados y Notariados centralizando los servicios y optimizando los recursos conforme al plan de Mejora Regulatoria; Magistrada Castillo Amaya consulta si dentro del trámite con el llenado de solicitud hay datos que ya conocemos, si ya están validados o es una base de datos inicial que hay

que verificar o hay automatización, y la imprenta cómo verificará que el documento pertenece a la Corte; Ingeniero L responde que como el ícono se encuentra dentro del Expediente Único de Abogados, hay datos que ya se encuentran a partir de la Sección de Investigación Profesional; no obstante, la publicación en el Diario Oficial se solicita pues esa no se tiene, o denuncia cuando por ejemplo se solicita reposición de sellos por extravío, éstos documentos son los verificados por el colaborador de Secretaría General; y las imprentas deben corroborar mediante herramientas de validador; Magistrada Chicas felicita a la Comisión por el aporte del trámite, y en cuanto a las Imprentas expresa se incrementen los controles a éstas; consulta si se ponderó que éstas rindieran informe a la Corte periódicamente sobre la cantidad de sellos elaborados y si hay obligación de realizar elaboración solo con orden y si se matizaran ambos sistemas, físico y en línea; Magistrado Quinteros consulta si el Sistema tendrá la posibilidad para que se verifique si el solicitante se encuentra suspendido con alertas; Magistrado Marroquín Galo destaca la propuesta y respecto al registro de las empresas, consulta de qué manera se asegurarán que no se genere un beneficio indebido según el orden en que aparezcan en el menú o se consignará advertencia que ha sido de forma aleatoria; y si se puede consignar una referencia pues es un trámite de servicio sometido a las normas de cumplimiento del Sistema de Gestión Antisoborno del que ya estamos certificados; Magistrado Presidente Mejía considera oportuna la observación, así como garantizar el derecho a la libre competencia; Magistrado Martínez García en sintonía con el Magistrado

Quinteros, sugiere se retome en la estrategia comunicacional en cuanto a los profesionales que tardan en reponer sus sellos y que se comparta esa información con la Sección de Investigación Profesional; Magistrado Presidente Mejía indica que el trámite se realizará de forma electrónica con un período de transición de tres meses; Magistrado Clímaco Valiente expresa que como miembro de la Comisión de Modernización con el proyecto se pretende simplificar el procedimiento, el resto de normativa interna se mantiene igual, resalta sobre las propuestas que orden de las imprentas sea aleatorio y se incluya política antisoborno; Magistrado Marroquín Martínez expresa que el artículo 144 inciso quinto de la Ley Orgánica Judicial establece lo relativo a la autorización para las imprentas; Magistrada Castillo Amaya opina que se debe dar seguimiento a la implementación del procedimiento para realizar análisis de eficiencia, detectar exposición de roles, errores y soborno; ingeniero H L expresa que en la plataforma del expediente electrónico de abogados, se cuenta con la información de los profesionales suspendidos quienes no podrán realizar trámite para elaboración de sellos; Magistrado Presidente Mejía señala que a las Imprentas se les realizará convocatoria con base a la Ley de Procedimientos Administrativos; Magistrado Suárez Magaña en sintonía y que se coordine con la Dirección de Comunicaciones y Relaciones Públicas para las campañas de divulgación; licenciada R expone respecto a artes realizadas para el trámite y procede a dar lectura al proyecto de Acuerdo; Magistrado López Jerez realiza observaciones de forma; **Magistrado Presidente Mejía somete a votación aprobar el Acuerdo donde se autoriza el**

trámite en línea de sellos de abogados y notarios: Catorce votos. Autorizan con su voto los señores Magistrados: Mejía, Dueñas, Suárez Magaña, Martínez García, García, Marroquín Martínez, López Jerez, Castillo Amaya, Quinteros, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Rivas Romero y Marroquín Galo. Se procede al punto **II. DIRECCIÓN DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS MUJERES Y ACCESO A LA JUSTICIA.** Presentación del Sistema de Gestión de Casos de Violencia Intrafamiliar (SIGEVI). Magistrado Suárez Magaña manifiesta que la premisa fundamental de este proyecto es evitar la revictimización de la mujer al momento de interponer las denuncias, con esto solo será una vez; Magistrado Quinteros expresa que éste ha sido un proyecto de Misión Internacional de Justicia, y es una herramienta que permite al Juez establecer los riesgos para medidas de protección, con salto cualitativo en el uso de las tecnologías de la información y comunicación; ingeniero L expone el Sistema de Gestión de Casos de Violencia Intrafamiliar, cuyo objetivo señala es que se registren de forma integral los casos, el sistema permite realizar una evaluación sistematizada del nivel de riesgo, trazabilidad y seguimiento, información geo referenciada; esta herramienta tecnológica refleja el grado de compromiso institucional de protección efectiva de las personas en situación de vulnerabilidad, así como en observancia de los derechos humanos, añade que se pretende capacitar en su uso a las correspondientes sedes judiciales e irse implementando como plan piloto en ciertas sedes para analizar mejoras e incorporar elementos que se identifiquen como necesarios; Magistrado Marroquín Galo consulta la herramienta quien la

utilizará, a qué se refiere la evaluación digital; Magistrado Quinteros responde que los Jueces y Juezas serían como aplicadores de la Ley contra la Violencia Intrafamiliar, como herramienta institucional y estandarizar la información de éstos hechos, las sugerencias que se generen no son vinculantes y las preguntas se realizaron con distintos equipos técnicos con preguntas claves que reflejen menor o mayor riesgo; licenciada V L señala que ya existe en las sedes judiciales un formulario, pero es básico y data del año 1996, el que se propone está actualizado con las leyes existentes y con el Sistema se pretende favorecer y el Plan Estratégico Institucional contempla que se incorporen insumos de modernización; Magistrado Marroquín Galo manifiesta que en el documento solo se utiliza la palabra agresor, consulta si es en alusión a personas agresoras; Magistrado Quinteros expresa que la Ley es de aplicación no solo para mujeres, sino también para adultos mayores y hombres; Magistrado Marroquín Martínez manifiesta su desacuerdo que se involucre en el proyecto la legislación Ley Especial Integral para una vida libre de Violencia, pues ésta es en esencia penal, y con ello coadyuvaría a mantener un error práctico; Magistrado Presidente Mejía expresa que si es normativo, consulta en qué sentido se refiere; Magistrado Marroquín Martínez añade que en un momento histórico se incluyó el tema de violencia intrafamiliar el cual tiene una naturaleza preventivo civil, enfatiza que está de acuerdo con la herramienta, no así con la inclusión, señala que concurrirá con su voto y que se pueda ir mejorando el instrumento en el tiempo; Magistrado Quinteros señala que se ha incluido en razón de lo especializado, tiene

competencia y si está de acuerdo se incluya, indica que se recopila información importante que se puede derivar a la Fiscalía General de la República; Magistrado Martínez García manifiesta que su observación es que no se registra fehacientemente si solo se han dado medidas de protección o se ha iniciado proceso de violencia intrafamiliar, pues las consecuencias tienen tipo penales diferentes, sugiere se capacite debidamente al personal para que la información sea siempre actualizada; Magistrado Suárez Magaña opina que para fundamentar la herramienta se mencione el principio de favorabilidad de las víctimas y las Reglas de Brasilia, para zanjar alguna diferencia; **Magistrado Presidente Mejía somete a votación aprobar el Plan Piloto que contiene el Sistema de Gestión de Casos de Violencia Intrafamiliar que se abrevia SIGEVI, presentado por la Comisión de Modernización con la Dirección de Atención Integral a las Mujeres y Acceso a la Justicia: Catorce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Mejía, Dueñas, Suárez Magaña, Martínez García, García, Marroquín Martínez, López Jerez, Castillo Amaya, Quinteros, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Rivas Romero y Marroquín Galo. Magistrado Presidente Mejía instruye que la Directora de seguimiento y de informes periódicos al Pleno. Se procede al punto **III. DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL.** Proyecto de resolución de informativo número 148/2024(88); **Magistrado Presidente Mejía somete a votación se retire el informativo 148/2024(88), para que sea estudiado por Comisión de Jueces: Doce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Mejía, Dueñas, Suárez Magaña, Martínez García, García,

Marroquín Martínez, Castillo Amaya, Quinteros, Chicas, Calderón, Rivas Romero y Marroquín Galo. Se cierra sesión a las doce horas y quince minutos. Y no habiendo más que hacer constar firmamos. *La Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia **ACLARA:** que a la presente acta de sesión de Corte Plena de la Corte Suprema de Justicia, celebrada el día doce de marzo de 2026, le fueron eliminados ciertos elementos, datos personales, para la conversión en versión pública; lo anterior, de conformidad a lo establecido en los artículos 4 literales f) y g), 6, 11, 22 y 27 de La Ley para la Protección de Datos Personales; asimismo, los artículos 19, 20, 24, 30 y 33 de La Ley de Acceso a la Información Pública(LAIP). Asimismo, se ampara en la reserva de información mediante acuerdo de la Presidencia número 213 Bis de fecha doce de junio de 2019, y con base a reserva de información de fecha dieciocho de octubre de 2025. El presente documento consta de ocho páginas. San Salvador, a los veintidós días del mes de abril de 2026. Suscribe: JULIA I. DEL CID.*